



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO
DECRETO EXENTO N° 1550

DALCAHUE. 18 de junio de 2014

VISTOS: El convenio con fecha 18 de junio de 2014, el decreto de transferencia N° 1549, el Presupuesto Municipal para el año 2014, la sesión ordinaria N° 37 del 03 de diciembre de 2013, la sesión Ordinaria N° 56 del 10 de junio de 2014 Memorándum N° C-50 de fecha 12 de junio de 2014 de la Secretaría Municipal, Informe de la Asistente Social con fecha 10 de junio de 2014; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el convenio de fecha 18 de junio de 2014, suscrito entre el Alcalde (S) señorita **SARA EUGENIA ORDENES CARIQUEO** y la señora **INGRID PAMELA MANSILLA MANSILLA C.**

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generan a la cuenta **24 01 007 (Asistencia Social) c.c 040401.**

ANOTESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION:

Interesado.
Dirección de Adm. y Finanzas.
Secretaría Municipal.
Oficina de Partes
Archivo Departamento Social
Transparencia

SEOC/CIVG/avdm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 18 de junio de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde (s) señorita **SARA EUGENIA ORDENES CARIQUEO** y la señora **INGRIG PAMELA MANSILLA MANSILLA C.I. Nº** con domicilio en la

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para cubrir |

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de septiembre 2014.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia Nº 1549 de fecha 18 de junio 2014.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de septiembre de 2014.

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

Grisetho
INGRID PAMELA MANSILLA MANSILLA
DALCAHUE



Sara
SARA EUGENIA ORDENES CARIQUEO
ALCALDE (s) DE LA COMUNA
DALCAHUE